MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2239

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 08/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASVASADO Y TRASLADO DE RESIDUOS ESPECIALES - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM" ID N.° 404.921

Asunción, 21 de junio de 2022

Visto: El memorando DGAF N.° 709 del 17 de junio de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 08/2022 "Contratación de servicios de recolección, trasvasado y traslado de residuos especiales - Contrato Abierto - Ad Referéndum" ID N.° 404.921; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".

Asimismo, consta que la Dirección Administrativa Gabinete Técnico de Investigación remitió la solicitud para el inicio del proceso del llamado de referencia.

A ese respecto, por nota UOC N.° 8 del 4 de enero de 2022, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 08/2022 "Contratación de servicios de recolección, trasvasado y traslado de residuos especiales - Contrato Abierto - Ad Referéndum" ID N.° 404.921, en virtud del artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 17 del Decreto Reglamentario 2992/19.

En virtud de lo expresado en la Resolución DNCP N.° 1890/2020 "Por el cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", además, consta el Dictamen Técnico U.O.C. N.° 101/2021 del 30 de diciembre de 2021, de elaboración y metodología para la obtención de los precios referenciales.

Igualmente, el acta de Apertura de Ofertas del 27 de enero de 2022 y acta de Evaluación del 9 de mayo de 2022, para el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas n.° 08/2022 "Contratación de servicios de recolección, trasvasado y traslado de residuos especiales - Contrato Abierto - Ad Referéndum" ID N.° 404.921, que eleva a consideración y se recomienda, salvo mejor parecer, la declaración desierta del llamado de referencia.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 61 del 14 de junio de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

En ese sentido, por memorando U.O.C. N.° 313 del 16 de junio de 2022, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración el acta de Evaluación, a través del cual se recomendó la declaración desierta de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 08/2022, para la contratación de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 " Orgánica del Ministerio Publico", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 08/2022 **"Contratación de servicios de recolección, trasvasado y traslado de residuos especiales - Contrato Abierto - Ad Referéndum"** ID N.° 404.921, conforme con el inciso "b" del artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", indica: *"..que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.

2.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado